



DECRETO N° 4673 /
TEMUCO, 04 NOV. 2024
VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1945 del 09.05.2024, que elimina del registro deudores morosos, por detalle en anexo.
3. La falla en el sistema SMC, referido a la tesorería que no reconoce el proceso de descargo de los giros informados en el Decreto N° 1945, que corresponden a Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1. Que, los giros que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto del Decreto N° 1945, del 09.05.2024, hecho constatado por el Departamento de Rentas.
2. Que, las unidades que se individualizan en nómina adjunta han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas.

DECRETO:

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de \$ **129.083.231.-** (Ciento veintinueve millones, ochenta y tres mil, doscientos treinta y un pesos). No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargados.

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
ASEO Adulto mayor de 65 años, con beneficio de exención; descargo solicitado por beneficio social, no efectuado; aseo pagado en patente. Ley 21.554.- mediante Decreto N° 4702, del 29.12.2023.		
ANEXO N° 2	2.873	129.083.231.-
TOTAL GENERAL	2.873	\$129.083.231.-

IDOC: 3017271

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HNA/XAC/ppv
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería municipal
Rentas



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

